



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Tec. Juan Pascual
Secretario Privado
Secretaría Gral. - UNSL

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO
DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

SAN LUIS, **07** SEP 2020

VISTO:

El anuncio del Comité de Crisis relativo al Decreto Provincial 4677-JGM-2020 el día 3 de septiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis, mediante la Resolución Rectoral N° 572/20, ha adherido al Decreto Provincial comunicado por el Gobierno de la Provincia de San Luis 4677-JGM-2020 que detalla las medidas para limitar la circulación de personas y la prestación de servicios no esenciales, entre otros aspectos, para San Luis, Juana Koslay, Potrero de los Funes, La Punta, El Volcán, Estancia Grande y El Trapiche durante siete días a partir del día 4 de septiembre de 2020.

Que el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis ha comunicado que a partir del día sábado 5 de septiembre la implementación del "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Fase UNO (1) a partir del 5 de septiembre de 2020 para la Villa de Merlo.

Que corresponde dictar la ampliatoria de la RR 572/20 haciéndola extensiva a la Villa de Merlo donde se ubica la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis y la ciudad de Tilisarao donde se ubica el Centro Universitario de Tilisarao, procurando continuar con actividades esenciales y mantener actividades académicas mediante virtualización.

Que en relación a situación de las Mesas de Exámenes previstas por dicha norma, es oportuno hacer extensivo lo dispuesto a Toda la Universidad Nacional de San Luis, de manera de colaborar con la disminución de circulación de personas entre localidades del territorio de la Provincia de San Luis.

Que el Sr. Rector indica que todo el personal administrativo de las mencionadas dependencias, eximido de funciones esenciales, se desempeñará mediante teletrabajo, y suspende los plazos de los procedimientos administrativos hasta el 11 de septiembre de 2020 inclusive, en el ámbito de la Facultad de Turismo y Urbanismo de Villa de Merlo de la Universidad Nacional de San Luis.

Que corresponde protocolizar dichas medidas.

Cpde. RESOLUCION N° **574**

Dr. Víctor A. Morán
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil
St. General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Tec. Juan Pascual
Secretario Privado
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO
DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

Por ello, y en el uso de sus atribuciones

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
AD-REFERENDÚM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR LA RESOLUCION RECTORAL 572/2020 Adhiriendo al Comunicado Provincial realizado por el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis, mediante el cual dispone para Villa de Merlo implementación del "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Fase UNO (1) a partir del viernes 5 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad de Turismo y Urbanismo de Villa de Merlo y el Centro Universitario de Tilisarao de la Universidad Nacional de San Luis, manteniendo solo funciones esenciales según coordinación con la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Luis, hasta el 11 de septiembre de 2020 inclusive.

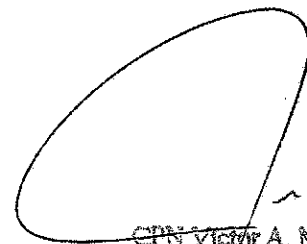
ARTÍCULO 3°.-AMPLIAR el alcance de los artículos 5° y 6° de la Resolución Rectoral N°572/20 a las Facultades de todos los Centros de la Universidad Nacional de San Luis (FTU en la Villa de Merlo y FICA-FCEJyS en Villa Mercedes), incluyendo también al Instituto Politécnico Artístico Universitario (IPAU) "Mauricio Amílcar López"

ARTÍCULO.4°.- Dese amplia difusión, comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

RESOLUCION R. N° **574**

pdc
jp
rag
vam


Dr. Raúl Andrés Gil,
Sec. General
UNSL


CPN Víctor A. Moránigo
Rector - UNSL